CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 110-2026-ALM	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DONMATIAS
NIT.	890.984.043-8
CONTRATISTA	MERKSILVER S.A.S
MATRICULA	21-639735-02
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO ANIBAL BETANCUR MEJIA
CEDULA	70.976.420
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
SUPERVISOR INTERNO	OFICINA DE ALMACEN
OBJETO	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DONMATÍAS - ANTIOQUIA.
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	SIETE (07) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE CELEBRACION	DONMATIAS, ANTIOQUIA

Entre el **MUNICIPIO DE DONMATÍAS**, Entidad Territorial, según lo dispone la Constitución Política de 1991, persona jurídica de derecho público, identificada con el Nit. 890.984.043-8, según los artículos 314 de la C. P., 84 y 91 literal (d) Nº 1 la Ley 136 de 1994, Ley 01 de 1984, Articulo 2 y 315 numeral 3 de la constitución nacional, artículo 91 de la ley 136 de 1994 y artículos 24, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, representada por **LEDIENID DE JESUS PATIÑO MAYA** en su condición de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN, según acta de posesión del 22 de Octubre de 2024 y Decreto de delegación 015 del 25 de enero de 2021, quien para efectos se llamará entidad CONTRATANTE o MUNICIPIO, de una parte, y de la otra, **MERKSILVER S.A.S**, identificado con matrícula N° 21-639735-02, representada legalmente por el señor **JAIRO ANIBAL BETANCUR MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía N°70.976.420, de Donmatías, Antioquia, quien para efectos se llamará **CONTRATISTA,** se ha celebrado el contrato de suministro que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DONMATÍAS - ANTIOQUIA.

SEGUNDA. - ALCANCE: Con esta contratación se pretende obtener el suministro de implementos de aseo y cafetería para la administración municipal y poder mantener limpio los escenarios deportivos, oficinas, zonas comunes y buena presentación a la población Donmatieños.

TERCERA-VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000), Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio. **PARAGRAFO:** El valor del contrato será indeterminado pero determinable, será el que resultare de multiplicar el valor del producto o ítems ofertado por el número de productos debidamente entregados.



Mer K Silver sas
NIT. 901.100.086-0

Donmatias 9 de abril del 2026

Señores
Municipio de DONMATIAS- Antioquia
E.S.M.
ASUNTO: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PUBLICA N° **MC-014-ALM**

PROPUESTA ECONOMICA

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	valor antes iva	IVA	total
1	Botella de alcohol etílico	1,00	UN	$ 8.403	$ 1.596	$ 10.000
3	Trapero de hilo con cabo	1,00	UN	$ 8.571	$ 1.629	$ 10.200
3	Escoba bruja c cerda con cabo	1,00	UN	$ 7.731	$ 1.469	$ 9.200
4	Recogedor de basura con cabo y pisador	1,00	UN	$ 6.387	$ 1.213	$ 7.600
5	Jabón en polvo *4000 gr (Bolsa *4000 gr)	1,00	UN	$ 21.429	$ 4.071	$ 25.500
6	Bolsa plastica 65*100 (Paquete * 10)	1,00	UN	$ 4.706	$ 760	$ 4.900
7	Bolsas de basura x 10 tamaño 32*30 (Paquete * 10)	1,00	UN	$ 4.811	$ 914	$ 5.800
8	Bolsas de basura x 10 tamaño 26*34 (Paquete * 10)	1,00	UN	$ 4.622	$ 878	$ 5.500
9	Bolsas de basura x 10 tamaño 18*24 (Paquete * 10)	1,00	UN	$ 3.025	$ 575	$ 3.600
10	Duko abrigo 20*30 en tela color roja	1,00	UN	$ 7.311	$ 1.389	$ 8.700
11	Esponja lavaplatos multicolor	1,00	UN	$ 2.941	$ 559	$ 3.500
12	Esponjilla de brillo * 12 Unidades (Paquete *12)	1,00	UN	$ 4.538	$ 862	$ 5.400
13	Guantes Talla G. Calibre 35 (Paquete * 2)	1,00	UN	$ 8.471	$ 1.609	$ 10.080
14	Jabon azul	1,00	UN	$ 2.521	$ 479	$ 3.000
15	Lava loza liquido *650 (Frasco * 650 ml)	1,00	UN	$ 11.092	$ 2.107	$ 13.200
16	Limpiador x 5002 3 in 1(Olor a lavanda *2000 (Frasco * 2000 ml)	1,00	UN	$ 1.681	$ 1.501	$ 3.400
17	Limpiavidrios xplar*1000 (Frasco * 1000 ml)	1,00	UN	$ 10.084	$ 1.916	$ 12.235
18	blanqueador desinfectante para pisos 850ml	1,00	UN	$ 11.003	$ 2.147	$ 13.430
19	Desinfectante para pisos	1,00	UN	$ 9.034	$ 1.716	$ 10.750
20	Limpion de cocina 70*40	1,00	UN	$ 8.496	$ 1.614	$ 10.200
21	Pastilla para orinal desinfectantes x 4 (Paquete * 4 unidades)	1,00	UN	$ 7.647	$ 1.525	$ 9.450
22	Escoba para restaurante hecha	1,00	UN	$ 9.874	$ 1.876	$ 11.750
23	Rollo papel higiénico *14 *220 mts doble(Paquete * 4 unidades)	1,00	UN	$ 82.941	$ 15.759	$ 98.800
24	Toallas desechables de papel	1,00	UN	$ 5.546	$ 1.054	$ 6.600
25	Canasta rimax sabs en plastico en cerda dura	1,00	UN	$ 7.269	$ 1.381	$ 8.650
26	jabon para lavar platos	1,00	UN	$ 8.761	$ 1.665	$ 10.425
27	Churrasco o cepillos para baños escobillones	1,00	UN	$ 5.084	$ 966	$ 6.050
28	Agua para dispensador Botellon * 20 litros	1,00	UN	$ 11.765	$ 0	$ 11.765
29	Aromatica x 25 bolsas (Caja * 25 unidades)	1,00	UN	$ 4.748	$ 902	$ 5.650
30	Aromatica rubos * 48 (Caja * 48 unidades)	1,00	UN	$ 9.244	$ 1.756	$ 11.000

CRA. 30 No. 30 AB DONMATÍAS ANT. / TEL.: 866 55 51 / 323 330 4019



Mer K Silver sas
NIT. 901.100.086-0

Jairo Aníbal Betancur Mejia
CC.70976420
Representante legal Merksilver

PARAGRAFO: No se establece una cantidad fija de cada suministro, toda vez que se solicitará previa necesidad de la entidad. El proponente deberá entregar los suministros de conformidad a los lineamientos técnicos de cada uno descritos en la ficha técnica descrita, de lo contrario no serán recibidos por la administración municipal

CUARTA. -FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance, según elementos suministrados, acta de pago aprobada por el municipio al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para el respectivo contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura.
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

QUINTA. - PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **SIETE (07) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término

se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, sin superar la vigencia 2026.

SEXTA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que se genere como consecuencia de la ejecución del objeto contractual deberá imputarse según el certificado de disponibilidad presupuestal

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00110	27/01/2026	$30.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.1.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

SEPTIMA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Como condiciones técnicas, encontramos las siguientes:

1. Efectuar la entrega inmediata de los suministros requeridos según la lista que conforma el suministro de material de aseo y cafetería, tal y como se detalla a continuación, siempre y cuando sea autorizado por el JEFE DE ALMACEN, teniendo en cuenta que la administración municipal no cuenta con bodega para almacenar por lo cual se requiere que la entrega se realice en el momento de la solicitud en las instalaciones de la administración municipal.

NIVEL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
	ASEO		
1	Botella de alcohol etílico	Unidad	1
2	Traperas de hilo con cabo	Unidad	1
3	Escoba bruja y cerda con cabo	Unidad	1
4	Recogedor de basura con cabo y pestaña	unidad	1
5	Bolsa Jabón en polvo *4000 gr (Bolsa *4000 gr)	Unidad	1
6	Bolsa plástica 65*100 (Paquete * 10)	Unidad	1
7	Bolsas de basura x 10 tamaño 32*50 (Paquete * 10)	Unidad	1
8	Bolsas de basura x 10 tamaño 26*34 (Paquete * 10)	Unidad	1
9	Bolsas de basura x 10 tamaño 18*24 (Paquete * 10)	Unidad	1
10	Dulce abrigo 35*50 en tela color rojo	Unidad	1
11	Esponja lavaplatos multiusos	Unidad	1
12	Esponjilla de brillo * 12 Unidades (Paquete *12)	Unidad	1
13	Guantes Talla 9, Calibre 35 (Paquete * 2)	Unidad	1
14	Jabón barra Azul	unidad	1
15	Lava loza liquido *850 (Frasco * 850 ml)	Unidad	1
16	Limpiador a base de sodio de bicarbonato *2000 (Frasco * 2000 ml)	Unidad	1

17	Limpiavidrios liquido spray *1000 (Frasco * 1000 ml)	Unidad	1
18	Blanqueador desinfectante para pisos de 3000 ml	Unidad	1
19	Desinfectante para pisos	Unidad	1
20	Limpión de cocina 70*40	Unidad	1
21	Pastilla para orinal desinfectante x 4 (Paquete * 4 unidades)	Unidad	1
22	Bomba para destaquear baños	unidad	1
23	Rollo papel higiénico *4 *250mts dispensador (Paquete * 4 unidades)	Unidad	1
24	Toallas desechables de papel	unidad	1
25	Cepillo con cabo en plástico en cerda dura	Unidad	1
26	Jabón para lavar platos	unidad	1
27	Churrusco o cepillos para baños escobillones	unidad	1
CAFETERIA			
28	Agua para dispensador Botellón * 20 litros	Unidad	1
29	Aromática x 25 bolsas (Caja * 25 unidades)	Unidad	1
30	Aromática cubos *48 (Caja * 48 unidades)	Unidad	1
31	Azúcar cafetería en tubo (Paquete * 100 unidades)	Unidad	1
32	Café molido*2500gr (Paquete * 2500 gr)	Unidad	1
33	Filtro en tela para greca 1 libra*60 tintos	Unidad	1
34	Mezcladores ecológicos *1000 unds (Paquete * 1000 unidades)	paquete	1
35	Papel aluminio * 40 mts (Rollo * 40 mts)	Rollo	1
36	Papel chicle 200 metros (Rollo * 200 mts)	Rollo	1
37	Plato 15.5 desechable blanco x 20 uds ecológico (Paquete * 20 unidades)	Unidad	1
38	Servilleta blanco cafetería x 100 hojas (Paquete * 100 unidades)	Unidad	1
39	Vasos ecológicos de 12 onzas (Paquete * 100 unidades)	paquete	1
40	Vasos ecológicos de 4 onzas x 50 (Paquete * 50 unidades)	paquete	1
41	Vasos ecológicos de 7 onzas (Paquete * 50 unidades)	paquete	1
42	Paca de botella de agua 300ml	paca	1

2. El contratista deberá entregar de forma inmediata previa solicitud del supervisor designado del contrato de suministro de material aseo y cafetería que contenga los elementos antes descritos. Esta entrega de suministro se realizará a demanda del municipio y hasta agotar la cantidad total de elementos a entregar.
3. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos. El cambio deberá realizarse inmediatamente se haga la solicitud.
4. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.
5. Mantener los precios ofrecidos durante el termino de duración del contrato
6. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
7. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución y desarrollo del objeto a contractual. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

8. Entregar los elementos a suministrar, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico (adjunto) de este proceso.

El valor del contrato será indeterminado pero determinable, será el que resultare de multiplicar el valor del producto o ítems ofertado por el número de productos debidamente entregados.

NOTA: No se establece una cantidad fija de cada servicio y/o suministro, toda vez que se solicitará previa necesidad de la entidad.

En caso de que se presente necesidad de un bien o servicio diferente al de la ficha técnica que no aparece en el cuadro, los oferentes están en obligación de prestarlo con cargo al contrato, previa definición del valor, por escrito entre ambas partes y antes de prestar el suministro.

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
2. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
5. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
6. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
7. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
8. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
10. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
11. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
15. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones presentadas por el supervisor del contrato
16. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
18. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO”
19. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS

El Municipio de Donmatías, se obliga a:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
3. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
4. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
6. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
7. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
8. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
9. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
10. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
11. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
12. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
13. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
14. Liquidar el contrato
15. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

DECIMA. - SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA, no se considera para los efectos de este contrato, como funcionario o empleado del MUNICIPIO DE DONMATÍAS-ANTIOQUIA, pues es contratista independiente, y

por lo tanto no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni pago de prestaciones sociales.

DECIMA PRIMERA. -SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la OFICINA DE ALMACEN, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa.

DECIMA SEGUNDA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

DECIMA TERCERA. - MORA. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

DECIMA CUARTA. - CADUCIDAD. La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

DECIMA QUINTA. - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES. Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

DECIMA SEXTA. - CESION. El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

DECIMA SEPTIMA. - SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

DECIMA OCTAVA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.

DECIMA NOVENA. - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social de salud y pensiones, y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1.993 y demás normas concordantes.

VIGESIMA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Para la solución de controversias que surjan de la ejecución del presente contrato, se acudirá a los mecanismos consagrados en la Ley.

VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

VIGESIMA SEGUNDA. - CAPACIDAD E IDONEIDAD: Para los efectos del presente contrato, se deja constancia que EL CONTRATISTA demuestra su idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto contractual.

VIGÉSIMA TERCERA. - GARANTIAS: En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies. Para la ejecución de este proceso la Entidad no exigirá garantías.

VIGESIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, la aprobación de las partes a través de SECOP II.

VIGESIMA QUINTA: Declara el CONTRATISTA que el MUNICIPIO DE DONMATÍAS-ANTIOQUIA será indemne a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, conforme a lo establecido en la Ley.

VIGÉSIMA: SEXTA DOCUMENTOS. Hacen parte del contrato los documentos aportados y demás que se carguen, mediante la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II.